



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE ABRIL DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE DOS Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PAÍSES EN DESARROLLO..

Por Resolución Rectoral de 11 de diciembre de 2017 se publicó la convocatoria de ayudas de viaje de cooperación para estancias de entre dos y seis meses para la realización de actividades académicas en países en desarrollo durante el año 2018.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 13 de abril de 2018,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los ocho estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar ocho ayudas de 3000€ o la parte proporcional al tiempo de estancia de los siguientes alumnos.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	PAIS	ESCUELA
BALIC STEFANOVIC	CHRISTIAN	COSTA RICA	ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
BARRENA GARCIA	CRISTINA	NICARAGUA	ETSI TELECOMUNICACION
CASTEDO SANCHEZ	FATIMA	COLOMBIA	ETSI INDUSTRIALES
GRANDA SANZ	SOFIA	BURUNDI	ETSI TELECOMUNICACION
PEDRERA CORDON	IRENE	ETIOPIA	ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
PEREGRIN RUA	PABLO	COLOMBIA	ETS ARQUITECTURA
PIREZ SANCHEZ	ENRIQUE	ETIOPIA	ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
TORRALBA RODRIGUEZ	MARIA	COSTA RICA	ETSI AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS
VIDAL SUAREZ	CRISTINA	HONDURAS	ETSI AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS



POLITÉCNICA



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de abril de 2018

EL RECTOR,


Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

